

## **Alcaldía Benito Juárez**

**MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DE BENITO JUAREZ**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, apartado A y de la administración pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de austeridad, transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 51 y 51 del Reglamento de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como el marco conceptual para la elaboración de las reglas de operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la gaceta oficial de la Ciudad de México y;

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública Local que tenga a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes Programas de Desarrollo Social, por lo que de conformidad con la fracción I del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRAN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PROGRAMA SOCIAL DE “SALUD BJ”.**

Las reglas de operación del programa social Programa Social de “Salud BJ” a cargo de la Alcaldía de Benito Juárez, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente página <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/>

### **TRANSITORIOS**

- 1.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 2.- Se designa como responsable del enlace electrónico, de manera indistinta, a los C.C Alejandra Lissete Ordorica Rodríguez Directora de Comunicación Social y Héctor Saúl Téllez Hernández Director de Desarrollo Humano y Social.
- 3.- El presente aviso entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Maestro Santiago Taboada Cortina  
Alcalde de Benito Juárez

## I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ”, operado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía en Benito Juárez

## II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

ALINEACIÓN CON EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p><b>CAPÍTULO 3. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p>Objetivo Específico 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.</p> <p>Objetivo Específico 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación.</p> <p>Objetivo Específico 3.4. Garantizar la incorporación de los contenidos del derecho y el principio de igualdad y no discriminación como eje transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.</p>
	<p><b>CAPITULO 13. DERECHO A LA SALUD.</b></p> <p>Objetivo específico 13.4. Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.</p>
	<p><b>CAPÍTULO 24. DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.</b></p> <p>Objetivo específico 24.4 Aumentar la participación de las personas adultas mayores de la Ciudad de México en espacios educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios.</p> <p>Objetivo específico 24.5. Garantizar el acceso a la salud mediante la mejora en la calidad de los servicios, así como el incremento del personal especializado en los servicios socio-sanitarios para las personas adultas mayores en la Ciudad de México.</p>
ALINEACIÓN CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<p><b>ARTÍCULO 6. CIUDAD DE LIBERTADES Y DERECHOS.</b> Apartados A (derecho a la autodeterminación personal), B (derecho a la integridad) y D (derechos de las familias).</p>
	<p><b>ARTÍCULO 7. CIUDAD DEMOCRÁTICA.</b> Apartados A (derecho a la buena administración pública); D. (Derecho a la información), E (derecho a la privacidad y a la protección de datos personales)</p>
	<p><b>ARTÍCULO 9. CIUDAD SOLIDARIA.</b> Apartados A (derecho a la vida digna), B (derechos al cuidado); D (derecho a la salud)</p>
	<p><b>ARTÍCULO 11. CIUDAD INCLUYENTE.</b> Apartados C (derechos de las mujeres); D (niñas, niños y adolescentes); F(de personas mayores); G (de personas con discapacidad); H(de las personas LGBTTI); N (personas afrodescendientes); O (personas de identidad indígena) y P (derechos de minorías religiosas).</p>
ALINEACIÓN CON PRINCIPIOS DE POLÍTICA SOCIAL	<p><b>UNIVERSALIDAD:</b> La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;</p>

<b>LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>IGUALDAD:</b> Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
	<b>EQUIDAD DE GÉNERO:</b> La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;
	<b>EQUIDAD SOCIAL:</b> Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;
	<b>JUSTICIA DISTRIBUTIVA:</b> Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social
	<b>DIVERSIDAD:</b> Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;
	<b>INTEGRALIDAD:</b> Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;
	<b>TERRITORIALIDAD:</b> Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
	<b>EXIGIBILIDAD:</b> Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;
	<b>PARTICIPACIÓN:</b> Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
	<b>TRANSPARENCIA:</b> La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
<b>EFFECTIVIDAD:</b> Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:</b> Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales	

proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

Finalmente, el presente programa social corresponde a las Estrategias contenidas en el *Anexo I. Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018:

- a) **03.01.04**, consistente en “*AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, VIVIENDA, ALIMENTACIÓN) PARA AVANZAR PROGRESIVAMENTE Y ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN LOS PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA DE LOS GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL*”.
- b) **05.01.01**, consistente en “*CONSOLIDAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, LA SOCIEDAD CIVIL Y LA ACADEMIA PARA QUE SUS RESOLUCIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACTOS DE GOBIERNO SEAN VINCULANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”.
- c) **13.01.01**, relativa a “*SOLICITAR A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA MEJORAR PROGRESIVAMENTE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD A FIN DE ALCANZAR EL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DIAGNÓSTICO ANUAL SOBRE LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD (MEDICAMENTOS, INFRAESTRUCTURA, CAPACITACIÓN, RECURSOS HUMANOS, PREVENCIÓN, MATERIALES MÉDICOS, EQUIPO)*”.
- d) **13.03.01**, consistente en *REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN QUE OFREZCAN INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA UNIVERSAL Y GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL*.

### III. DIAGNÓSTICO

#### III.1 ANTECEDENTES

En la Alcaldía Benito Juárez, el programa es de nueva creación.

#### III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL

De acuerdo con las *Estadísticas de Salud en Establecimientos Particulares 2016* elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía<sup>1</sup>:

- A nivel nacional, se otorgaron 2.52 consultas por cada consultorio.
- Como indicador de atención hospitalaria, durante 2016 en la Ciudad de México egresaron 246,476 pacientes.
- En la Ciudad de México, trabajan 8,328 enfermeras y 7,936 médicos; existen 4,925 camas censables; 1.7 enfermeras por cama censable y 1.5 médicos por cama censable.

<sup>1</sup> Disponibles en <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/recursospriv/> , consultadas el 17 de diciembre de 2018.

- El promedio de días de estancia en hospital en la Ciudad de México fue de 3.3 días.
- En 2016, en la Ciudad de México se otorgaron 2'975,281 consultas externas, de las cuales 1'003,680 fueron consultas generales y 1'429,665 fueron de especialidad. Por otra parte, en nuestra entidad federativa se otorgaron 16,840 consultas de medicina preventiva y 35,791 consultas odontológicas.
- En la Ciudad de México, se realizan 7.054,804 millones de análisis clínicos al año.

Ahora bien, con base en la *Encuesta Nacional de los Hogares 2017*<sup>2</sup>:

- En la Ciudad de México, durante 2017, 2'750,589 personas dijeron haber sentido dolor en los últimos tres meses, mientras que 4'125,694 dijeron haber sentido fatiga.

Por otra parte, al analizar los **datos para la Alcaldía en Benito Juárez, Ciudad de México**, contenidos en los *Indicadores de Pobreza por Municipio 2010-2015*, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social<sup>3</sup>, se encontró que:

- Hay 16,424 personas en estado de pobreza y 475 personas en estado de pobreza extrema.
- 87,934 personas vulnerables por carencia social.
- 7,455 personas vulnerables por ingreso.
- 45,769 personas con carencia por acceso a los servicios de salud.
- 87,738 personas con carencias de acceso a la seguridad social.
- 7,523 personas con tres o más carencias sociales.

El Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015<sup>4</sup>, elaborado por el INEGI, indica que en la demarcación territorial en Benito Juárez:

- 94,404 personas no son derechohabientes de ningún servicio de salud.
- Hay 34 unidades médicas de consulta externa; 2 de hospitalización general y 1 de hospitalización especializada.
- Hay 40,039 afiliados al Seguro Popular.

### III.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL

#### Población Potencial

<sup>2</sup> Disponible en :<http://www.beta.inegi.org.mx/programas/enh/2017/> , consultada el 17 de diciembre de 2018.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx> , consultada el 17 de diciembre de 2018.

<sup>4</sup> Disponible en:

[http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/anuarios\\_2015/702825076924.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2015/702825076924.pdf) , consultado el 17 de diciembre de 2018.

Las 385,439 personas residentes en la Alcaldía en Benito Juárez.

#### **Población Objetivo**

Las 45,769 personas con carencia por acceso a los servicios de salud en la Alcaldía en Benito Juárez, Ciudad de México.

#### **Población Beneficiaria**

Cuando menos 5,000 personas residentes de Benito Juárez que soliciten la incorporación al programa y sean sujetas de recibir los apoyos.

#### **Población Derechohabiente**

El programa social no cuenta con población derechohabiente, únicamente con población beneficiaria.

### **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **IV.1 OBJETIVO GENERAL**

Implementar garantías efectivas de derechos de acceso a la salud y derechos sociales diversos de cuando menos 1,250 personas residentes en Benito Juárez a través del otorgamiento de servicios de atención básica en materia de salud, estudios clínicos de laboratorio, limpieza dental general y dotación de medicamentos del cuadro básico.

#### **IV.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar derechos de acceso a la salud y derechos de cuando menos 1,250 personas residentes en Benito Juárez a través del otorgamiento de servicios de atención básica en materia de salud, estudios clínicos de laboratorio, limpieza dental general y dotación de medicamentos del cuadro básico.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas residentes en la Alcaldía en Benito Juárez a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas residentes en la Alcaldía en Benito Juárez.

Los derechos sociales que el programa busca contribuir a garantizar son el derecho a la autodeterminación personal; el derecho a la integridad; derechos de las familias; el derecho a la buena administración pública; el derecho a la información; a la vida digna, al cuidado y a la salud; derechos de las mujeres; de niñas, niños y adolescentes; de las personas mayores; de personas con discapacidad; de las personas LGBTTI; de personas afrodescendientes; personas de identidad indígena y los derechos de minorías religiosas, establecidos en los artículos 6, Apartados A; B y D; 7, Apartados A y D; 9, Apartados A, B y D; 11, Apartados C, D, F, G, H, N, O y P de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El resultado perseguido es el acceso a servicios de salud de cuando menos 1,250 personas residentes en Benito Juárez a través del otorgamiento de servicios de atención básica en materia de salud, estudios clínicos de laboratorio, limpieza dental general y dotación de medicamentos del cuadro básico

#### **IV.3 ALCANCES**

Este programa de servicios básicos de salud y entrega de medicamentos del cuadro básico, pretende fortalecer los derechos de acceso a la salud a través de la entrega anual, por única ocasión durante un ejercicio fiscal, de una tarjeta denominada “Salud BJ”, cuya presentación en los centros indicados por la autoridad, detonará las acciones sociales de apoyo consistentes en el otorgamiento de 1) atención médica básica 2) estudios clínicos de laboratorio, 3) limpieza dental general y 4) dotación de medicamentos del cuadro básico.

#### **V. METAS FÍSICAS**

La meta de resultados consiste en otorgar a 1,250 beneficiarios las acciones sociales de apoyo consistentes en el otorgamiento de 1) atención médica básica 2) estudios clínicos de laboratorio, 3) limpieza dental general y 4) dotación de medicamentos del cuadro básico.

La meta de operación está constituida por la entrega de 1,250 tarjetas que avalan el otorgamiento de los servicios básicos de salud y/o estudios clínicos de laboratorio y/o la entrega de medicamentos.

#### **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**-Monto total del presupuesto autorizado para 2019:** \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.)

**-Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:** \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

**-Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única de tarjeta que ampara los servicios y/o entrega de medicamentos hasta por cuatro beneficiarios por tarjeta durante enero a diciembre de 2019.

#### **VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **VII.1 DIFUSIÓN**

La operación del programa está dividida en las siguientes etapas

-El programa social será dado a conocer a la población mediante la publicación de sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de 2019, así como en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México y en la página electrónica de la alcaldía [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).

-Posteriormente, los contenidos, fechas y procedimientos del programa social serán difundidos en coordinación con la unidad administrativa responsable de la alcaldía en materia de comunicación social.

-Asimismo, se difundirá por medio de acciones en territorio con la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana.

- Se recibirán todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por las interesadas y los interesados).

- Se conformará el padrón de beneficiarias y beneficiarios dando prioridad en la selección a los solicitantes de situación económica más baja.

- Se hará del conocimiento de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado e implementarán los apoyos correspondientes, en las fechas indicadas por la Alcaldía.

## **VII.2 REQUISITOS DE ACCESO**

1. Ser residente de la Alcaldía de Benito Juárez.
2. Contar con la documentación solicitada.
3. No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México.
4. Presentar solicitud de ingreso al Programa Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del —Centro Soluciones, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.

## **VII.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

1. Escrito libre de solicitud de ingreso al programa dirigido a la Alcaldía en Benito Juárez, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario.



2. Presentar en el CESAC formato de incorporación al programa, debidamente requisitado.
3. Acudir a la aplicación de cédula de características económicas en los lugares, fechas y horarios establecidos.
4. Entregar, junto con la cédula de características económicas, la siguiente documentación:
  - 4.1 Solicitud de ingreso al programa Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
  - 4.2 Original para cotejo y copia simple de identificación oficial, preferentemente credencial para votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Alcaldía de Benito Juárez.
  - 4.3 Original de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
  - 4.4 Identificaciones oficiales de hasta 4 beneficiarios por tarjeta.
  - 4.5 CURP de la o el solicitante y de los cuatro beneficiarios por tarjeta
  - 4.6 Certificado de discapacidad permanente o enfermedad, no mayor a 12 meses, emitido por una institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México) que avale diagnóstico de discapacidad permanente o enfermedad. En caso de contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica o certificado de discapacidad de años anteriores.  
Al tratarse de solicitud de apoyo por enfermedad crónico-degenerativa, deberá presentarse un resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE)
  - 4.7 Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del o de los principales aportadores económicos de la familia. De no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Alcaldía de Benito Juárez, indicando actividad e ingresos mensuales.
  - 4.8 En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente: Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite; CURP; Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar vigente y/o acta de nacimiento, y sólo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad o la enfermedad lo imposibilita para su traslado.

5. Recibir la visita domiciliaria del servidor público designado al efecto para comprobar la información y documentación proporcionadas.
6. Presentarse en el lugar, fecha y hora señaladas por la autoridad para recibir la tarjeta que ampara la ejecución de los servicios y/la entrega de medicamentos.

La documentación se entregará en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

A menos que se señale expresamente que deberá presentarse documentación original, los documentos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios y, en consecuencia, los apoyos podrían ser redireccionados.

En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VII.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

##### **-Requisitos de permanencia**

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo. Mediante visitas domiciliarias de seguimiento, se podrá corroborar que los beneficiarios, así como sus dependientes económicos, aún siguen viviendo en el domicilio que obre en expediente y que se presentan a recoger las tarjetas “SaludBJ” en tiempo y forma.

##### **Causales de baja o suspensión temporal**

1. No presentar la documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada; proporcionar datos falsos o documentación apócrifa;
2. No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
3. No encontrar en su domicilio a persona que atienda la visita domiciliaria.
4. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo en un periodo de diez días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación
5. Que el beneficiario resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

No existe la suspensión temporal en ningún caso

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **VIII.1 OPERACIÓN**

1. A partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, los interesados ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ”.El CESAC asignará un número de folio a la solicitud, resguardando un tanto original u devolviendo el correspondiente acuse a cada interesado.
2. Una vez recibida la solicitud en el CESAC, los solicitantes deberán presentarse el mismo día con el folio asignado, ante las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social I de la Subdirección de Programas Sociales de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para conocer fecha y hora de entrega de los documentos, así como para la aplicación de la cédula de características socio-económicas.
3. El CESAC hará del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social, el número y la relación de los folios ingresados.
4. La Dirección General de Desarrollo Social canaliza las solicitudes a la Dirección de Desarrollo Humano y Social.
5. La Dirección de Desarrollo Humano y Social canaliza a la Subdirección de Programas Sociales, para atención y seguimiento.
6. La Subdirección de Programas Sociales supervisa la integración de los expedientes de los beneficiarios y el proceso de ejecución del programa.
7. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social, supervisará que los solicitantes acudan el día y hora asignados, con la documentación requerida en original (para cotejo) y copia, para la aplicación de la cédula de características socioeconómicas, de la cual se obtendrá un puntaje o escala de valor, con base en la información proporcionada. En caso de no presentar cualesquiera de los documentos requeridos, se informará a los licitantes de dicha situación y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que algún interesado no se presente en las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

9. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a las y los solicitantes los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social realizará una visita domiciliaria en caso de que lo considere, para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliares de seguimiento a cada caso.
10. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información:

*Se le informa que con la conclusión de su trámite, y previo a tener la calidad de beneficiario, su expediente quedará sujeto a revisión y validación, por lo que le solicitamos se comuniquen a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ y hasta el día \_\_\_\_\_ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 Ext. 4526, o acudir personalmente a las oficinas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez. Es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario (a) su trámite quedará cancelado por falta de interés.*

11. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, para su validación y aprobación.
  - El padrón de beneficiarios se integrará por cuando menos 5,000 beneficiarios cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada uno de las beneficiarias y los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
  - La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno (a) de los (as) beneficiarios (as) se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
  - En dado caso de que la beneficiaria o el beneficiario no acuda a recibir la primera y única ministración del apoyo, se cancelará el apoyo y se destinará esta parte a una de las solicitantes que quedaron en lista de espera.
  - Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas, ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.
12. La Secretaría Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Social, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los beneficiarios.

13. El solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social para solicitar dicha información a su titular ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez o llamar al teléfono 5422 5400 Ext. 4526.
14. La Comisión instruirá a la Secretaría Técnica para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social consistentes en:
  - Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
  - Entregar los apoyos correspondientes (tarjetas).
  - Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Alcaldía en Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
15. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaría Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.
16. La Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, autoestima y manejo de emociones, a cargo de la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social, siendo obligación de los beneficiarios asistir a éstos cuando sean convocados, y en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

## **VIII.2 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio —Centro Soluciones, Pueblo de Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 Edif. CASE 2do. Piso Auditorio, Pueblo de Santa Cruz Atoyac, Alcaldía en Benito Juárez. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.

c).- A través del buzón en el portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx)

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

-Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

-Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía en Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía, 1er Piso, Tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Es en tal sentido que la Alcaldía en Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Alcaldía los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Líder Coordinado de Proyecto de Vinculación Social a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha área, deberán esperar la visita domiciliar que será obligatoria, en caso de que su trabajador social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Obligaciones de los solicitantes:

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía en Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.

-Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.

-En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, Edif. Centro de Soluciones, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, o bien a través del buzón ciudadano del portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).

-Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido al artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**



En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

### **XI.1 EVALUACIÓN**

Para el desarrollo de los indicadores de eficacia y eficiencia se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y, por el otro lado, mediante la información de campo proporcionada por las personas beneficiarias, así como por los operadores del Programa.

Lo anterior se da mediante el análisis de:

- a. Referencias académicas, estadísticas y documentales especializada;
- b. Número de personas solicitantes;
- c. Número de personas incorporadas en padrón de beneficiarios;
- d. Número de acciones de apoyo social ejecutadas.

### **XI.2 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Desagregación</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable</b>	<b>Supuesto</b>	<b>Meta</b>
--------------------------	-----------------	------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------	-------------------------------	---------------------------	-----------------	-------------

<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar el acceso a la salud y calidad de vida de las y las personas residentes de la demarcación Benito Juárez.	Porcentaje de individuos beneficiarios que han mejorado su calidad de vida respecto al total de individuos beneficiarios en el periodo t	(Número de personas beneficiarias que mejoraron su calidad de vida atendidas por el Programa en t/Número de personas beneficiarias atendidas por el Programa en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Cuestionario de Satisfacción del Programa	L.C.P. de Vinculación Social.	Las personas residentes en la demarcación territorial Benito Juárez solicitan el apoyo correspondiente.	Se desea contribuir con la mejora en la calidad de vida de 5,000 personas residentes en la demarcación territorial Benito Juárez.
<b>Propósito</b>	La población beneficiaria del programa tiene acceso a la salud.	Porcentaje de personas cubiertas por el programa.	(Número de personas que solicitaron su incorporación al programa en el periodo t/Número de personas atendidas por el Programa en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Padrón de beneficiados	L.C.P. de Vinculación Social.	Los beneficiarios utilizan los servicios otorgados y los medicamentos entregados para mejorar su salud	100%
<b>Componentes</b>	Entrega de medicamentos.	Porcentaje de medicamentos entregados respecto al	(Número de medicamentos entregados en t /Número de medicamentos programados en	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Informe trimestral de medicamentos entregados	L.C.P. de Vinculación Social.	El proveedor entrega los lotes de medicame	100%

		número de medicamentos programados en el periodo t	t) * 100						ntos en tiempo y forma	
<b>Componentes</b>	Servicios de salud	Porcentaje de acciones ejecutadas respecto al número de acciones programadas en el periodo t	(Número de acciones ejecutadas en t /Número de medicamentos programados en t) * 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Informe trimestral de acciones ejecutadas	L.C.P. de Vinculación Social.	El proveedor de servicios ejecuta las acciones en tiempo y forma	100%
<b>Actividades</b>	Manejo de expedientes	Porcentaje de expedientes debidamente integrados respecto al número total de solicitudes ingresadas en el periodo t	(Número de expedientes correctamente integrados/ Número total de solicitudes ingresadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Aplicación de las cédulas de características económicas y visitas domiciliarias	L.C.P. de Vinculación Social.	Los beneficiarios entregan los documentos completos	100%
<b>Actividades</b>	Creación de padrón de beneficiarios	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto a	(Número de solicitudes atendidas/ Cantidad física programada)	Eficacia	Porcentaje	Demarcación territorial/ Sexo/Edad	Listado de solicitantes del programa social según	L.C.P. de Vinculación Social.	Se crea una base de datos de manera confiable	Crear una base de datos con los datos con las

		la meta física programada en el periodo t	*100				sus características específicas.		y completa del número de los solicitantes y beneficiarios del programa.	características de las personas beneficiarias del programa social.
--	--	---	------	--	--	--	----------------------------------	--	---	--

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad, residentes de la Alcaldía en Benito Juárez, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Agrupaciones Sociales	Planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.	Mediante propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez.	Escritos y/o participaciones orales dirigidas a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez.
Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía en Benito Juárez.	Implementación y difusión de los programas y acciones de desarrollo social.	Interactuando con la población e informando a la población potencial acerca de los requisitos y fechas para el acceso al programa social.	Durante los recorridos y jornadas vecinales que realiza Participación Ciudadana.

## XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

A nivel federal, y de acuerdo con la *Lista CONEVAL de Programas y Acciones Federales 2018*<sup>5</sup>, en ese año se implementaron los siguientes programas en materia de salud:

- Atención a la Salud (SSA)
- Calidad en la Atención Médica (SSA)
- Fortalecimiento a la Atención Médica (SSA)

<sup>5</sup> Disponible en <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>, consultado el 18 de diciembre de 2018.

- Programa de Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes (SSA)
- Programa de Atención a Personas con Discapacidad (SSA)
- Programa de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (DIF)
- Programa de Vacunación (SSA)
- Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SSA)
- Seguro Médico Siglo XXI (SSA)
- Seguro Popular (SSA)
- Servicios de Asistencia Social Integral (SSA)
- Vigilancia Epidemiológica (SSA)
- Programa IMSS-PROSPERA (IMSS-PROSPERA)
- PROSPERA Programa de Inclusión Social (SEDESOL-SALUD-SEP)
- Atención a la Salud (IMSS)
- Prevención y control de enfermedades (IMSS)
- Atención a la Salud (ISSSTE)
- Atención a las Personas con Discapacidad (ISSSTE)
- Prevención y Control de Enfermedades (ISSSTE)
- Suministro de Claves de Medicamentos (ISSSTE)

Por parte de la Ciudad de México, y a pesar de que no están articuladas con el Sistema de Desarrollo Social, ni cuentan con Reglas de Operación toda vez que se desprenden de la legislación federal y local aplicable en materia de salud, el Gobierno local cuenta con las siguientes acciones en 2018:

- Medibuses
- Interrupción Legal del Embarazo
- Prevención y Atención a la Violencia de Género
- Voluntad Anticipada
- Gratuidad (acceso universal a la salud)
- Cáncer de mama
- Cáncer Cervicouterino
- Prevención y Atención de Cáncer de Próstata
- Kioskos de la Salud
- Consejo para la Prevención y la Atención Integral de la Obesidad y los Trastornos de la Conducta Alimenticia
- Salud Sexual y Reproductiva
- Atención Temprana Infarto Agudo al Miocardio
- Lactancia Materna y Bancos de Leche Materna

Además, se implementaron:

<b>COMPONENTE IDS</b>	<b>PROGRAMAS SOCIALES CDMX</b>	<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>
Acceso a la salud	Servicios “Saludarte”	SEDU
	Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación	DIF CDMX
	Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente	DIF CDMX
	El Médico en Tu Casa	SEDESA

Sin embargo, y toda vez que en términos del Artículo 53, Apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV, la Alcaldía en Benito Juárez tiene la facultad exclusiva, por una parte, de ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social tomando en consideración la participación ciudadana, así como las políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México y, por otra, con base en el Artículo 53, Apartado B, numeral 3, inciso b), fracción XV, es atribución coordinada de dicho nivel de gobierno la realización de campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan, se estima que no existen duplicidades para el programa de la alcaldía que pretende ser implementado.

Este programa social no presenta articulación administrativa de acciones con los referidos en este apartado.

#### **XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**

El Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ” de la Alcaldía Benito Juárez fue aprobado en la \_\_ Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), la cual se celebró el día \_\_\_\_ de enero de 2019.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la ley aplicable y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## **XV.MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx> , en donde también se podrá disponer de la siguiente información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información del programa social será actualizada conforme a lo establecido por la ley: a) Área; b) Denominación del programa; C) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su cada edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

La Alcaldía en Benito Juárez, que tiene a su cargo el Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del 2020, el padrón de beneficiarios. En el padrón de beneficiarios del programa social se indicará el nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, los cuales se encontrarán debidamente ordenados alfabéticamente y serán incorporados en el *Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México*, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34.

A efecto de construir en la Cuidad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales de la Alcaldía en Benito Juárez, a su cargo, como lo es el Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ”, entregará el padrón de beneficiarias en medios magnéticos e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México.

De tal manera, en versión electrónica a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de que sean incorporados al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y se inicie el proceso de integración de padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34, fracción II.

La Alcaldía en Benito Juárez, a cargo del Programa Social de Servicios de Salud y Entrega de Medicamentos “Salud BJ”, en el momento que le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información que sea necesaria para que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, para presentar los resultados del mismo órgano Legislativo de la Ciudad de México, conforme a la Ley de los Datos Personales de cada una de las beneficiarias.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos para la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Maestro Santiago Taboada Cortina  
Alcalde de Benito Juárez